



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 117-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

**VISTO:** El Informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CEE, de fecha 14 de agosto de 2025; Carta N°213-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 14 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2574, de fecha 14 de agosto de 2025; **Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA** de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 18 de agosto de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: “*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria*”. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: “*Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos.*”,

Que, el numeral 2.4 del punto 2 Comisión especial de evaluación por Departamento Académico del Proceso de Contratación Docente por Invitación para el Semestre 2025-II, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU**, indica que: “*El Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación por Departamento Académico, bajo ningún supuesto el Consejo de Facultad, podrá variar la propuesta inicial del Director de Departamento Académico*”, asimismo en el **punto 10** del lineamiento antes descrito, en el **numeral 10.1**, señala lo siguiente: “*El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación de la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico*”, asimismo en el **numeral 10.2** señala lo siguiente: “*El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas) debidamente documentado.*”, también en el **numeral 10.3** señala lo siguiente: “*La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo*”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 113-2025-UNAJMA/CF de fecha 11 de agosto del 2025, se acepta la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU;

Que mediante el Informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CEE, de fecha 14 de agosto de 2025, la Comisión Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), remite al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), el resultado preliminar del proceso de contratación docente por invitación para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática;

Que mediante la Carta N°213-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 14 de agosto de 2025, el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de resultados preliminares del proceso de contrato docente por invitación para el semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática;

Que, mediante **Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA** de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó el Informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CEE de resultados preliminares, remitida con la Carta N°213-2025-UNAJMA-DAITI de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**Nº 117-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

(DAITI). Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** proponer el contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para el Semestre Académico 2025-II, conforme al siguiente detalle;

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI)	000220	DCB1	55.45	Josmell Iván Pérez Alvarado
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI)	000221	DCB1	47.65	Roni Echevarría Coronado
03	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI)	000223	DCB1	51.45	Loa Barrientos, Lucy Susana

Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** proponer al Consejo Universitario la declarar desierto de plaza N° 23 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NÚMERO DE PLAZA	Nº AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	23	000224	DC B1	Desierto

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CEE de resultados preliminares, remitida con la Carta N°213-2025-UNAJMA-DAITI de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER** el Contrato Docente por Invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), para el Semestre Académico 2025-II, conforme al siguiente detalle:

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI)	000220	DCB1	55.45	Josmell Iván Pérez Alvarado
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI)	000221	DCB1	47.65	Roni Echavarría Coronado
03	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI)	000223	DCB1	51.45	Loa Barrientos, Lucy Susana

**ARTÍCULO TERCERO: PROPONER** al Consejo Universitario la declarar desierto de plaza N° 23 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NÚMERO DE PLAZA	Nº AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	23	000224	DC B1	Desierto

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), para su aprobación en Consejo Universitario.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA